



REF. : COBRO DE BOLETA DE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

074

ANTOFAGASTA, 11 ABR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026/2000 y, Resolución exenta N°015/04235 del 31 de diciembre 2013 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; contrato de servicios de conservación jardín infantil Dumbo, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Maestranza JVG Servicios Ltda., Rut 76 614.210-9, representada por don Julio Hugo Villar Godoy, de fecha 13 de noviembre del año 2013; Resolución Exenta N° 015/329, de fecha 18 de noviembre del año 2013, la cual aprueba contrato de servicios de conservación jardín infantil Dumbo, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Maestranza JVG Servicios Ltda., Rut 76.614.210-9, representada por don Julio Hugo Villar Godoy, de fecha 13 de noviembre del año 2013; Resolución Exenta N° 015/334, de fecha 21 de noviembre del año 2013; Modificación de contrato de servicios de conservación jardín infantil Dumbo, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Maestranza JVG Servicios Ltda., Rut 76.614.210-9, representada por don Julio Hugo Villar Godoy, de fecha 30 de diciembre del año 2013; Resolución Exenta N° 015/401, de fecha 30 de diciembre del año 2013, la cual aprueba Modificación de contrato de servicios de conservación jardín infantil Dumbo, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Maestranza JVG Servicios Ltda., Rut 76.614.210-9, representada por don Julio Hugo Villar Godoy, de fecha 30 de diciembre del año 2013, Informe técnico, de fecha 17 de Marzo del año 2014, emitido por don Dey Silvestre Galleguillos, Arquitecto perteneciente a la Sección de Cobertura e Infraestructura de Junji II Región, Resolución exenta N°015/59 de fecha 25 de marzo del año 2014, y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 13 de noviembre del año 2013, se celebró contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Dumbo, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Maestranza JVG Servicios Ltda., Rut: 76.614.210-9, representada por don Julio Hugo Villar Godoy, Cédula Nacional de Identidad N° 8.355.517-3.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/329, de fecha 18 de noviembre del año 2013, se aprueba contrato de servicios de conservación jardín infantil Dumbo, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Maestranza JVG Servicios Ltda., Rut 76.614.210-9, representada por don Julio Hugo Villar Godoy, de fecha 13 de noviembre del año 2013.

3.- Que, la empresa Maestranza JVG Servicios Ltda., Rut: 76 614.210-9, representada por don Julio Hugo Villar Godoy, de acuerdo a lo estipulado en el punto 17 de las bases administrativa otorga boleta de garantía N°421538-0 del Banco Chile a nombre de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, por un monto de \$15.272.576.- (quince millones doscientos setenta y dos mil quinientos setenta y seis pesos) con una vigencia hasta el 28 de abril del 2014., correspondiente a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y obligaciones laborales.



1.- Que, el plazo de ejecución de obras del contrato de servicios de conservación jardín infantil Dumbo, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Maestranza JVG Servicios Ltda., Rut 76.614.210-9, representada por don Julio Hugo Villar Godoy, Cédula Nacional de Identidad N° 8.355.517-3, de fecha 13 de noviembre del año 2013, se fija en **120 días corridos**, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

2.- Que, la fecha establecida por contrato para dar término a las obras en comento es **al 12 de marzo del 2014**.

3.- Que, con **fecha 17 de Marzo del año 2014**, la unidad de infraestructura presenta informe emitido por don Dey Silvestre Galleguillos, Arquitecto perteneciente a la Sección de Cobertura e Infraestructura de Junji II Región, en relación a los inconvenientes que presenta el proyecto en ese proyecto.

4.- Que, con **fecha 25 de marzo del año 2014** la unidad de Infraestructura emite nuevo informe técnico que deja constancia del retraso e incumplimiento de las obras, documento que sirve de fundamento y forma parte integrante de la presente resolución.

5.- Que, con **fecha 25 de marzo de 2014** se autoriza término de contrato entre proveedor MAESTRANZA JVG SERVICIOS LTDA. y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según consta en Resolución exenta N°015/59 de fecha 25 de marzo del año 2014.

6.- Que, de acuerdo a lo establecido en **Resolución Exenta N°015/59 del 25 de marzo** que determina término de contrato **en razón a que el contratista no cumplió con el término de las obras en el plazo estipulado (12 de marzo del año 2014)** y a lo que señala el punto N°21.1 de las bases administrativas.

RESUELVO

1.- Hágase efectiva boleta de garantía N°421538-0 del Banco Chile por un monto de **\$15.272.576.- (Quince millones doscientos setenta y dos mil quinientos setenta y seis pesos)**, a razón de lo establecido en la Resolución Exenta 015/59 del 25 de Marzo del 2014.

2.- Impútese y contabilícese los montos indicados, al Subtítulo 08, ítem 02, Asignación 000 del Programa correspondiente.

3.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
CECILIA CORDOVA MADRID
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



CCM/WP/CB/NOL/DSG/cgb
DISTRIBUCIÓN:

- > Subdirección de Recursos Financieros
- > Asesora Jurídica
- > Sección Contabilidad
- > Unidad de Compras
- > Unidad de Infraestructura
- > Destinatario
- > Oficina de Partes